DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 12 de octubre de 2023

NOTA DOC-DA N° 1067/2023

Señor
Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, a efecto de dar respuesta a la observación realizada en el marco de la **CD N° 53/2023 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DGCPEYTS" - I.D. N° 430.945**, la misma contaba con los siguientes puntos observados:

Observaciones

Tema: CARGA DE DATOS DEL SICP
Sección: Datos del SICP
Situación: Sobrepasaron los 40 días para adjudicar
Descripción: Se recuerda el plazo de comunicación de adjudicación establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03.

Comentario:
1)-Resolución de Adjudicación: Solicitamos a la Convocante remitir una justificación técnica por el cual no cumple con los establecido en la Ley 2051/03 art 28: "La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen".//

Tema: CARGA DE DATOS DEL SICP
Sección: Datos del SICP
Situación: Nota de responsabilidad

Descripción:
1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19. 2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19. 3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19. 4. Las verificaciones que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03

Econ. Lourdes M. Villasboa, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones
DOC - MSP y BS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Tema: CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta criterios de evaluación
Descripción: Se verifica en el informe de evaluación que no se encuentran todos los criterios/requisitos de evaluación contemplados en las bases del concurso.

Comentario:
2) Ver observación: Todo la evaluación referente al oferente: (Emprendimientos del SUR S.A).//, La convocante indica: Remite al correo, no aclara si cumple o no con el requisito establecido en el PBC.// 3) Informe de evaluación: Experiencia requerida: La convocante no ha indicado los años que son evaluados, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PBC.// 4) Informe de evaluación: Capacidad Técnica y Experiencia requerida: Se verifica en el informe de evaluación que no se encuentran todos los criterios/requisitos de evaluación contemplados en el PBC.// 5) Informe de evaluación: Margen de preferencia Local: Consultamos a la convocante el motivo por el cual no evaluó el margen de preferencia local, teniendo en cuenta que el criterio se encuentra previsto en el PBC.//

Tema: CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP
Sección: Documentos del SICP
Situación: Criterios de evaluación inconsistentes
Descripción: Se verifica que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC/Carta de Invitación.

Comentario:
6) Informe de Evaluación: Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia: Se verifica que los documentos de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC/Carta de Invitación, se solicita subsanar.// 7) Informe de Evaluación: Requisito documental para evaluar la capacidad técnica: Se verifica que los documentos de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC/Carta de Invitación.// 8) Informe de evaluación: Consultamos a la convocante a que se refiere al indicar," Luego de haber realizado las correcciones aritméticas", teniendo en cuenta que no se realizado.//

Respuesta: Se remite adjunto al presente **RESOLUCION DGAF Nº 321/2023 de fecha 11/10/2023 y el DICTAMEN DOC Nº 685/2023 de fecha 03/10/2023 "INFORMES COMPLEMENTARIOS DEL PROCESO"** dando respuesta en los mismos a las observaciones detalladas con anterioridad y a efectos del levantamiento de los mismo a fin de la obtención de los respectivos Códigos de Contratación. -

Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

Econ. Lourdes M. Villasboa O.
Jefa
Departamento de Adjudicaciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 321

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DEL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 53/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DGCPEYTS" – ID N° 430.945.

Asunción, 11 de Octubre del 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 53/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DGCPEYTS" – ID N° 430.945, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 1915 del 31 de julio de 2023, se ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 53/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DGCPEYTS" – ID N° 430.945., de conformidad al pedido realizado por el Departamento de Compras Menores dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones por Memorando DCM/DOC N° 172/2023, de fecha 20 de julio de 2023.

Que, remitidos los antecedentes para la verificación correspondiente, el mismo fue devuelto con observaciones por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que por Memorándum D.A./D.O.C. N° 809/2023, de fecha 28 de septiembre de 2023, informa sobre dichas observaciones.

Que, posteriormente el Departamento de Compras Menores dependiente de la Dirección Operativa de contrataciones, a través del Memorando DCM/DOC N° 230/2023 de fecha 02 de octubre de 2023, remite el Informe Complementario en donde subsanan dichas observaciones de manera a que el Dpto. de Adjudicaciones pueda proseguir con los tramites de comunicación de la Adjudicación a la DNCP.

Que, el Informe Complementario, amplia el Informe Principal en lo que respecta al estudio de muestras presentadas, en consecuencia, lo ajustado a derecho es su correspondiente APROBACIÓN por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante la suscripción de la Resolución respectiva.

Que, en tal sentido, el acto administrativo de referencia solo puede ser modificado o rectificado por un acto de igual y, al tratarse de un error material en la consignación de los datos en el acto administrativo cuestionado, la vía idónea para la corrección de la falencia detectada es la rectificación, la cual es abarcada por el autor Aldo Sandulli en los términos siguientes *"La corrección material del acto administrativo o rectificación se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc."*

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su parecer respecto a la ampliación propuesta, conforme al Dictamen – DOC N° 685/2023, de fecha 03 de octubre de 2023.

Que, asimismo, es de suma relevancia la aprobación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que implican la participación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el Art. 8° de la Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023 autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a la suscripción de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la citada resolución.

...///

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 321

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DEL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 53/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DGCPEYTS" – ID N° 430.945.

Asunción, 11 de Octubre del 2023.

Hoja 2 de 2.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **APROBAR** el INFORME COMPLEMENTARIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 53/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DGCPEYTS" – ID N° 430.945, en base al exordio de la presente resolución.

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas de los contratos originales no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mauricio Ayala Vera
Unidad de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 11 OCT. 2023
HORA: 15.50
N° 44484/23
FIRMA:

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 53/2023 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DGCPEYTS" – I.D. Nº 430.945.-
ASUNTO:	INFORME COMPLEMENTARIO
EXPED.:	44484/2023

DICTAMEN DOC N° 685 / 2023

Asunción, 03 de octubre de 2023.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, se señala cuanto sigue:

Se ha dado inicio al proceso de elaboración del presente Dictamen en fecha 02 de octubre de 2023

- **DICTAMEN DOC N° 499/2023** de fecha 21/07/2023.
- **RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1915** de fecha 31/07/2023 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 53/2023 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DGCPEYTS" – I.D. Nº 430.945.-
- **MEMORANDUM D.A. – DOC N° 809/2023** de fecha 28/09/2023, remitida por el Departamento de Adjudicaciones al Departamento de Compras Menores, donde informa que inició la comunicación de la Adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y en la segunda etapa de Adjudicación en el proceso de obtención de código se ha **generado observaciones al Dictamen de Adjudicación**, por lo que solicita una verificación de los puntos.

Atendiendo lo mencionado en los antecedentes esta convocante se aboca a la revisión de los puntos observados por al DNCP y en consecuencia se procede a complementar los siguientes puntos del Dictamen DOC N° 499/2023, según el siguiente detalle:

1- NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

2- VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES Y TECNICOS REQUERIDOS

Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 33. Evaluación de ofertas, sección (e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, sección (f.1) Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Financiera, sección (g.1) Requisitos documentales para evaluar la Experiencia requerida, sección (h.1) Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Técnica, de la Carta de Invitación;

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE*** en **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON LA CARTA DE INVITACION,** y se exponen en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	SDA PARAGUAY S.A.	ITCS S.A.	EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.
h) CAPACIDAD TECNICA. OTROS DOCUMENTOS.			
Presentar catálogos impresos y/o indicar link del catálogo online de los bienes propuestos en castellano. Indicar exactamente: marca, modelo, número de parte del fabricante del Equipo, Origen/Procedencia, de manera a comprobar en el catálogo online del fabricante.	CUMPLE FOLIO 11 AL 24	CUMPLE SEGÚN NOTADE FECHA 31 DE MAYO DE 2023 REMITIDO AL CORREO	**CUMPLE – REMITIDO POR CORREO**
Declaración Jurada donde el oferente se compromete a presentar las garantías de lo ofertado en caso de resultar adjudicado para la firma del contrato.	CUMPLE SEGÚN CORREO ELECTRONICO DE FECHA	CUMPLE FOLIO N° 10	**CUMPLE – REMITIDO POR CORREO**

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.G.A.F.

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 53/2023 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DGCPEYTS" – I.D. Nº 430.945.-
ASUNTO:	INFORME COMPLEMENTARIO
EXPED.:	44484/2023

DICTAMEN DOC N° 685 / 2023

Autorización del fabricante para los Ítems N° 1 - 2 - 3 - 4	CUMPLE FOLIO 31	CUMPLE SEGÚN NOTADE FECHA 31 DE MAYO DE 2023 REMITIDO AL CORREO	**CUMPLE – REMITIDO POR CORREO**
Para el Ítems N° 1 y 2 se solicita el Certificado de Calidad ISO 9001:2015 o similar del fabricante del equipo	CUMPLE FOLIO 35	CUMPLE SEGÚN NOTADE FECHA 31 DE MAYO DE 2023 REMITIDO AL CORREO	**CUMPLE – REMITIDO POR CORREO**
Para el Ítems N° 1 y 2 deberá contar con certificación EPEAT comprobable desde el sitio web del mismo adjuntar link	CUMPLE SEGÚN CORREO	CUMPLE SEGÚN CORREO	**CUMPLE – REMITIDO POR CORREO**
Carta de Distribución del Representante. para los Ítems N° 1 - 2 - 3 - 4	CUMPLE FOLIO SEGÚN CORREO ELECTRONICO DOCUMENTO ADJUNTO PARA EL ITEMS 4	CUMPLE SEGÚN NOTADE FECHA 31 DE MAYO DE 2023 REMITIDO AL CORREO	**CUMPLE – REMITIDO POR CORREO**
Para el Ítems N° 3 - 4 Certificado de Garantía con 2 años de Garantía como mínimo por todo el equipo en General.	CUMPLE FOLIO 9 PARA EL ITEMS 4	CUMPLE SEGÚN NOTADE FECHA 31 DE MAYO DE 2023 REMITIDO AL CORREO	**CUMPLE – REMITIDO POR CORREO**
Para el Ítems N° 4 Certificado de Calidad ISO 9001:2008/ISO 14001:2004	CUMPLE FOLIO SEGÚN CORREO ELECTRONICO DOCUMENTO ADJUNTO	CUMPLE FOLIO SEGÚN CORREO ELECTRONICO DOCUMENTO ADJUNTO	NO APLICA

3- ANALISIS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 33. Evaluación de ofertas, sección (g) Experiencia requerida, de la Carta de Invitación;

Seguidamente se procede al **ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA según facturación, contratos y/o acta de recepciones Finales de los años 2021 y 2022 el cual debe cubrir el 25% del monto total de las ofertas** de la empresa: **(1-) SDA PARAGUAY S.A. RUC N° 80017709-6 (2-) ITCS S.A. RUC N° 80046953-4**

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	CALIFICACIÓN
1	**SDA PARAGUAY S.A. RUC N° 80017709-6**	71.048.000.-	17.762.000.-	298.590.000.-	**CUMPLE.**
2	**ITCS S.A. RUC N° 80046953-4**	30.173.200	7.543.300.-	46.995.000.-	**CUMPLE.**

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 53/2023 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DGCPEYTS" – I.D. Nº 430.945.-
ASUNTO:	INFORME COMPLEMENTARIO
EXPED.:	44484/2023

DICTAMEN DOC N° 685 / 2023

4- ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 33. Evaluación de ofertas, sección (b) Análisis de los precios ofertados, de la Carta de Invitación que reza cuanto sigue:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".

En este punto, conforme al CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, se oberva que ninguno de los precios unitarios ofertados supera el rango establecido en la Normativa Legal vigente. Por lo tanto, no se solicitó el Desglose de Precios a las empresas participantes.

5- CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA – CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 33. Evaluación de ofertas, sección c) Certificado de Producto y Empleo Nacional, de la Carta de Invitación;

"Certificado de Producto y Empleo Nacional: *A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios".*
A los efectos de la aplicación del criterio de margen de preferencia y conforme a lo estipulado en *la LEY N° 6575/2020 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY No 4558/2011 - QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",* en este sentido se ha constatado que la firma no presenta el Certificado de Empleo Nacional.

Por lo expuesto, se deja expresa constancia que el Criterio de Margen de Preferencia ha resultado INAPLICABLE, debido a que todas las ofertas presentadas son de procedencia extranjera.

6- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Con relación al reparo de la DNCP, concerniente a la Resolución de Adjudicación, en la cual solicita a esta convocante remitir una justificación técnica por el incumplimiento de lo establecido en el Art. 28 de la LEY N° 2051/03, mencionamos cuanto sigue:

Que, la misma se debió a la complejidad del llamado y de los bienes a ser adquiridos. Cabe mencionar que, a lo largo del proceso de evaluación de ofertas, se han cursado varias notas a los oferentes de modo a solicitar aclaraciones y dilucidar todas las dudas que se creyó conveniente esclarecer.

ES NUESTRO DICTAMEN

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Alicia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS